



DECRETO N°

0560

LANUS, 12 MAR 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación como Coordinadora de Calidad Ambiental, de la agente Lilian Claudia ALITTO, Legajo N° 21589/7.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de marzo de 2021, a la agente Lilian Claudia ALITTO, Legajo N° 21589/7, en un cargo categoría 226, Coordinadora de Calidad Ambiental, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Oficina 2190; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 01, Oficina 701.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Documentos firmados por el Poder Ejecutivo del Estado de Chaco, Argentina. Representan la voluntad de los titulares de sus respectivas carteras. Los documentos tienen la misma validez que los firmados en papel. Consultar la legislación vigente para más detalles.

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por el Poder Ejecutivo del Estado de Chaco, Argentina. Representan la voluntad de los titulares de sus respectivas carteras. Los documentos tienen la misma validez que los firmados en papel. Consultar la legislación vigente para más detalles.

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por el Poder Ejecutivo del Estado de Chaco, Argentina. Representan la voluntad de los titulares de sus respectivas carteras. Los documentos tienen la misma validez que los firmados en papel. Consultar la legislación vigente para más detalles.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por el Poder Ejecutivo del Estado de Chaco, Argentina. Representan la voluntad de los titulares de sus respectivas carteras. Los documentos tienen la misma validez que los firmados en papel. Consultar la legislación vigente para más detalles.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Landa

Firmado digitalmente por NÉSTOR GRINDETTI mediante GPG  
Fecha: 11/03/2021 12:49:20hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por